



Expediente N° 69.041/13

Buenos Aires, **30 MAY 2013**

VISTO:

La propuesta efectuada por el señor Rector de esta Escuela, en la Sesión Ordinaria del Cuerpo del mes de Mayo de 2013, mediante la presentación del Anteproyecto vinculado a la creación del Programa de Intercambio Estudiantil ; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2013, el CER estimó pertinente remitir el tratamiento del mismo, a la Comisión Permanente de Enseñanza; y facultarla, - para el caso de aprobación del Programa en la referida Comisión de Enseñanza - , a remitirlo posteriormente a la Comisión Permanente de Extensión y Bienestar Estudiantil, al único efecto del tratamiento de las cuestiones vinculadas a la implementación administrativa y operativa del referido Programa de Intercambio Estudiantil;

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO RESOLUTIVO

de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"

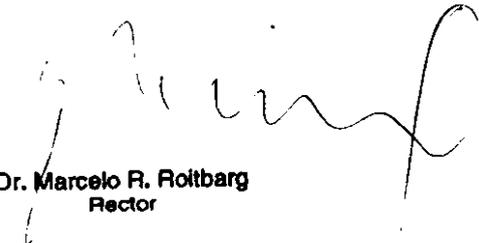
RESUELVE:

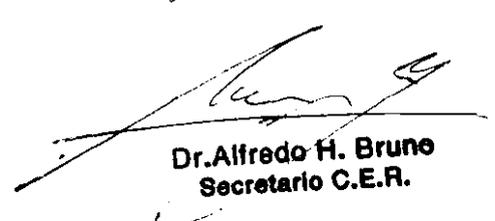
Artículo 1º: Disponer el pase a la Comisión Permanente de Enseñanza de la consideración y tratamiento del Anteproyecto de creación de un Programa de Intercambio Estudiantil, presentado por el señor Rector de esta Escuela.

Artículo 2º: Establecer que, para el caso de su aprobación en la Comisión Permanente de Enseñanza, la misma podrá remitir con posterioridad el tema a la Comisión Permanente de Extensión y Bienestar Estudiantil, al único efecto del tratamiento de las cuestiones vinculadas a la implementación administrativa y operativa del referido Programa de Intercambio Estudiantil.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a los integrantes de las Comisiones Permanentes de Enseñanza, y a los de Extensión y Bienestar Estudiantil; a la Asesoría Académica; a la Dirección Técnico Operativa; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 08


Dr. Marcelo R. Roltbarg
Rector


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.